

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA - CUNDINAMARCA, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Radicado No. 2009-00684-00**

En atención a la solicitud contenida en el archivo digital 02, y teniendo en cuenta la delegación emanada del Decreto 204 de junio de 2022, el Despacho reconoce personería a la abogada Ledy Laura Villamarín Contreras, para representar judicialmente al MUNICIPIO DE MOSQUERA, en los términos y para los fines conferidos en el mandato.

Por otro lado, se evidencia que desde el día 13 de marzo de 2020 (fl.266 C-1), el proceso permaneció inactivo *-Ejecución Costas-*, por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., el Juzgado dispone:

1. Decretar el Desistimiento Tácito del proceso de ejecución.
- 2 Por secretaría y a costa del demandante, practíquese el desglose de los documentos base de la acción y entréguese a la parte actora, con la constancia de que la terminación del proceso fue por desistimiento tácito por primera vez.
3. Sin costas, por no aparecer causadas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a white background.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**